



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1272-2018/MPS.**

Sullana, 01 de octubre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 050-2018/CONSORCIO PACIFICO, recepcionada con expediente N° 25641 del 13 de agosto del 2018, el representante común de CONSORCIO PACIFICO - Sr. Luis Enrique Zapata García, alcanza la Liquidación del Contrato para la Supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 Provincia de Sullana - Piura" II Etapa, por un monto total de inversión de S/ 457,195.73 y un saldo a favor por el monto de S/ 91,439.15, más la devolución por concepto de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, con Informe N° 1135-2018/MPS-GDUeI-SGO, la Sub Gerencia de Obras, luego de la revisión realizada a la liquidación presentada por CONSORCIO PACIFICO, concluye lo siguiente:

- De acuerdo a la revisión realizada, el resultado de la liquidación de Supervisión de la ejecución de la obra en cuestión es de S/ 154,799.73, a favor del Contratista, en tal sentido se recomienda notificar al contratista, para que en plazo estipulado en la reglamentación vigente se pronuncie con su aprobación y/o consentimiento.
- El monto del resultado de dicha liquidación corresponde a los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Por Ampliaciones de Plazo	S/ 81,648.39
10 % por aprobación de Liquidación de Contrato de Obra y de Consultoría	S/ 36,575.67
10 % de Fiel Cumplimiento	S/ 36,575.67
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 154,799.73</b>

- El monto total de inversión de la consultoría es de S/ 447,405.04.
- Con el pronunciamiento favorable por parte del contratista, se deberá tramitar la resolución respectiva.

Que, mediante Oficio N° 0950-2018/MPS-SG, se pone en conocimiento al Consultor, respecto a las conclusiones arribadas por la Sub Gerencia de Obras, para su pronunciamiento;

Que, con Carta N° 051-2018/CONSORCIO PACIFICO, el Consultor - CONSORCIO PACIFICO, acepta la liquidación practicada por la Entidad e indica que se prosiga con el trámite y aprobación respectiva;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que:

"Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.-

*El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoga las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215.*

(...)"



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1272-2018/MPS del 01.10.2018.

Que, mediante Informe N° 1168-2018/MPS-GDUeI-SGO, de fecha 29/08/2018, la Sub Gerencia de Obras, recomienda, se apruebe la Liquidación de Contrato de Consultoría por el monto ascendente de S/ 154,799.73 soles;

Que, mediante Informe N° 0952-2018/MPS-GM-GDUeI, de fecha 04/09/2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, manifiesta lo siguiente.-

- Se apruebe la Liquidación recalculada de la Consultoría para la Supervisión de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 Provincia de Sullana - Piura"- Código SNIP N° 62215 (Contrato N° 036-2017/MPS-SGL), conforme a los antecedentes, análisis y conclusiones expuestas en el Informe N° 1135-2018/MPS-GDUeI-SGO, cuyo monto ha sido aceptado por el Consultor, precisando que la liquidación a favor del mismo es de S/ 154,799.73:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Por Ampliaciones de Plazo	S/ 81,648.39
10 % por aprobación de Liquidación de Contrato de Obra y de Consultoría	S/ 36,575.67
10 % de Fiel Cumplimiento	S/ 36,575.67
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 154,799.73</b>

Bajo estos lineamientos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 1376-2018/MPS-GAJ del 10.09.2018, recomienda.-

- 1.- Que, la Gerencia de Presupuesto realice la cobertura presupuestal por el monto de S/. 118,224.06, correspondiente a Ampliaciones de Plazo y 10 % por aprobación de Liquidación de Contrato de Obra y de Consultoría.
- 2.- Que, la Oficina de Secretaria General, emita el acto resolutorio aprobando la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 Provincia de Sullana - Piura**" - **Codigo SNIP N° 62215**, por un monto total de inversión **S/ 447,405.04**, y un saldo a favor del Consultor por el monto de S/ 118,224.06, correspondiente a Ampliaciones de Plazo y 10 % por aprobación de Liquidación de Contrato de Obra y de Consultoría, el mismo que está debidamente especificado en el Informe N° 1135-2018/MPS-GDUeI-SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras.
- 3.- Proceder con la devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/. 36,575.67 soles..

Que, mediante Informe N° 1628-2018/MPS-GPyP-SG.P de fecha 28.09.2018, el Subgerente de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 000001333 de fecha 28.09.2018, por el monto de S/. 118,224.06 soles, para el pago del compromiso, recomendando que en la etapa de ejecución del gasto se tenga en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso. Además recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Administración y Finanzas, previo al trámite de ejecución del gasto, deberán tener en cuenta, conforme corresponda, el Presupuesto Analítico aprobado, el contrato suscrito y toda documentación que sustente el trámite de pago, así como la disponibilidad y afectación financiera que corresponda;

Que, en virtud a los informes técnicos y legal antes mencionado, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 Sullana, Provincia de Sullana - Piura" Código SNIP N° 62215, por el monto total de inversión **S/. 447,405.04**, y un saldo a favor del Consultor **CONSORCIO PACIFICO**, por el monto de S/. 118,224.06, el mismo que está debidamente especificado en el Informe N° 1135-2018/MPS-GDUeI-SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras:

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1272-2018/MPS del 01.10.2018.

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

**OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO CAMPEONES DEL 36 SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**

**1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:**

**1.1.0 AUTORIZADO**

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		309,963.26
1.1.2	PRESUPUESTO QUE NO CORRESPONDE		0.00
1.1.3	DEDUCTIVO VINCULANTE		0.00
1.1.4	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		0.00
1.1.5	POR AMP. DE PLAZO		69,193.55

**1.2.0 PAGADO**

1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		278,966.94
1.2.1.1	VALORIZACION N° 01 AL 06	278,966.94	
1.2.2.4	REAJUSTES	0.00	
	SUB-TOTAL	<u>278,966.94</u>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	379,156.81
		S/.	<u>100,189.88</u>

**TOTAL**

379,156.81 379,156.81

**2.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

**2.1.0 AUTORIZADO**

2.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		55,793.39
2.1.2	PRESUPUESTO QUE NO CORRESPONDE		0.00
2.1.3	DEDUCTIVO VINCULANTE		0.00
2.1.4	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		0.00
2.1.5	POR AMP. DE PLAZO		12,454.84

**2.2.0 PAGADO**

2.2.1	VALORIZADO N° 01-06		50,214.05
2.2.2	ADELANTOS		0.00
	SUB-TOTAL	<u>50,214.05</u>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	50,214.05	68,248.23
		<u>18,034.18</u>	<u>0.00</u>

**TOTAL**

68,248.23 68,248.23

**RESUMEN DE SALDOS**

		<u>A</u>	<u>A</u>
		<u>FAVOR</u>	<u>CARGO</u>
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	100,189.88	0.00
2.0.0	ADELANTOS	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18,034.18	0.00
	SUB-TOTAL	S/.	118,224.06
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	<b>118,224.06</b>

**LIQUIDACION FINANCIERA**

1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL		309,963.26
2.0.0	PRESUPUESTO QUE NO CORRESPONDE		0.00
3.0.0	DEDUCTIVO VINCULANTE		0.00
4.0.0	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		0.00
5.0.0	POR AMP. DE PLAZO		69,193.55
	SUB-TOTAL	S/.	379,156.81
6.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		68,248.23
	<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>	S/.	447,405.04
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	118,224.06
	<b>DEVOLUCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO</b>	S/.	36,575.67



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”  
“DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

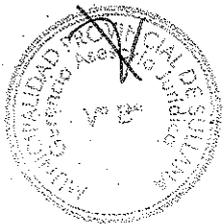
...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1272-2018/MPS del 01.10.2018.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, realicen las acciones administrativas correspondientes para el pago del saldo a favor del Contratista **CONSORCIO PACIFICO**, por el monto total de S/. **118,224.06** soles, incluido IGV.

**Artículo Tercero.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, realicen las acciones administrativas correspondientes para la Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento 10%, a favor de **CONSORCIO PACIFICO**, ascendente a S/. 36,575.67 soles.

**Artículo Cuarto.-** Precisar que el egreso que demande dicha acción se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 000001333 de fecha 28.09.2018

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Firma]*  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Firma]*  
Abog. Rosa Kelly Luciana Chinchay  
Secretaria General



c.c.-  
Interes., GM., GDUeL, G.Adm., Otros.  
/dcg.

